

EX-2020-00288176- -UNC-ME#FCC

Córdoba, 05 de marzo de 2021

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por la Prof. María Cristina Vera, Legajo N° 9.967, a partir del 01 de diciembre de 2020, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Vera revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesora Titular con dedicación simple (cód. 103), interino, en la cátedra Historia Social Contemporánea correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

Que la solicitante ha obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que de acuerdo al informe de la Oficina de Personal y Sueldos obrante en Orden 24, corresponde la liquidación y el pago de cuarenta y un (41) días de vacaciones no gozadas al 01 de diciembre de 2020.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios

Por ello, Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2020, la renuncia definitiva presentada por la Prof. Dra. María Cristina Vera, Legajo N°. 9.967, al cargo de Profesora Titular con dedicación simple (cód. 103), interino, en la asignatura Historia Social Contemporánea correspondiente a la Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y el pago a la Dra. Vera, a través de la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad, del equivalente a cuarenta y un (41) días de vacaciones no gozadas al 01 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3°.- Agradecer y destacar la labor docente desempeñada por la Dra.

María Cristina Vera en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
ARTÍCULO 4º.- La Dra. Vera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° : 98


Mgter. María Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba